

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/712/2017-PI	RS00022317	00270417

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con la resolución del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIPI), mediante el cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"COPIA ESCANEADA DEL CONTRATO O DE LOS CONTRATOS FIRMADOS CON LA RADIO LOCAL TENOSIQUE DENOMINADA ZX" (sic).

En tal virtud, se envió copia simple de la resolución que nos ocupa al área competente, que en el presente caso resulta ser la Dirección de Administración, de conformidad con la propia resolución, así como, las facultades previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

En tal sentido el área por disposición normativa, envió la respuesta misma que cumple con todas las aristas del requerimiento informativo, por lo cual se adjuntan al presente acuerdo.

Cabe señalar, en el presente cumplimiento cobra vigencia lo señalado en el artículo 50, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que determina lo siguiente:

“Artículo 50. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones: (...)

VIII. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial;”

Así las cosas, en el presente caso se verificó que la información no estuviera clasificada, resultando que no era información de carácter restringido, ni la misma contiene datos que puedan clasificarse o deban ser analizados por el comité de transparencia de este ayuntamiento.

Bajo tal tesitura, se anexa a la presente, tres contratos, 2 correspondientes al año 2016 y 1 de 2017, que corresponde al momento de presentada la solicitud a que se da cumplimiento, mismo que fue proporcionados por el área responsable.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en dado caso que se exceda la capacidad de carga del infomex a través de dicho Sistema se notificará solo el presente acuerdo y la información completa con el mismo acuerdo estará disponible para su consulta en los estrados electrónicos de este Ayuntamiento con el nombre **CUMPLIMIENTO RR/712/2017-PI**, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada, misma que se anexa al presente acuerdo, conforme lo ordena el resolutivo al que se da cumplimiento.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 01 de noviembre de 2017.

OFICIO No. /DA/1501/2017

ASUNTO: se envía información

**LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio número. PM//UT/1725/2017, recibido en esta dirección el 01 de noviembre de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, derivado del resolutivo del expediente RR/712/2017-PI, en el cual ordena la entrega de información consistente en

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION
00270417	"Copia escaneada del contrato de los contratos firmados con la radio local Tenosique denominado ZX" (Sic).

Respuesta: se informa que la información solicitada correspondiente a los contratos realizados en los periodos de: enero-junio 2016, junio- diciembre 2016, enero-marzo 2017 y abril - junio 2017, se localizan en los link respectivamente, mismos que a continuación se describen:

http://www.tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/2016/2doTrimestre/art76/Fracc%20XXIII/contratos_difusion.pdf

http://www.tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/CONTRATOS%20DIFUS.JULIO-DIC.%202016.pdf

http://www.tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/XXIIIB%20IPER.CONTRATO.1ER.%20TRIM.2017.pdf

http://www.tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/hipervinculo%20difusion%202do.Trimestre%202017.pdf

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


**T.C.E.F. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION**


**DIRECCION DE
ADMINISTRACION
TRIENIO 2016-2018**


**UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
20:11 P.M.
06 NOV 2017
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018**

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo



DA

Dirección de Administración

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/30/01-01-2016

PRESTADOR DE SERVICIOS: XEXX VOZ DEL USUMACINTA, S.A.
DEC.V.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO
DE 2016.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO.
GC002.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO.

C.O.G.: 3'611.- GASTOS DE DIFUSIÓN

IMPORTE MENSUAL: \$100,000.00

IMPORTE TOTAL: \$600,000.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE XEZX VOZ DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS BOLETINES DE PRENSA EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LA TRANSMISIÓN DE HASTA 10 SPOTS DIARIOS DE 30" DE DURACIÓN, Y ESPACIOS A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS PARA CUALQUIER ACLARACIÓN E INFORMACIÓN.

1.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 02. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO, (GC002) GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN.

1.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

1.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,536 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADO GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO Y CEDE EN ESTA CIUDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, VOLUMEN 386, QUEDANDO ANOTADO EN EL CONTROL INTERNO 1 FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 40 *5 INSCRIPCIÓN No.05 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2012.

II.2.- QUE EL C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR EL C. JORGE RENE DOMÍNGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE NOMINADA "XEXX VOZ DEL USUMACINTA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 13,536 VOLUMEN 386, DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2012, DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40*5, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012.

II.1.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NUMERO: XVU740727GP0.

II.2.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.3.- QUE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE 31 NUMERO 107, COLONIA BENITO JUAREZ, DE TENOSIQUE, TABASCO.

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PETICIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTE MISMO: LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS BOLETINES DE PRENSA EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LA TRANSMISIÓN DE HASTA 10 SPOTS DIARIOS DE 30" DE DURACIÓN, Y ESPACIOS A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS PARA CUALQUIER ACLARACIÓN E INFORMACIÓN; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% SIENDO LA CANTIDAD DE \$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), MISMO QUE SUMA LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DEL MES EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA

CORRESPONDIENTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2016; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL:

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.) CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS HH. TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LO MENOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A). CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

C).- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

D).- POR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO RINDA EL INFORME MENSUAL, QUE EN SU CASO, LE SOLICITE "EL AYUNTAMIENTO".

E).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO",

CORRERÁ POR CUENTA DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ÉSTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

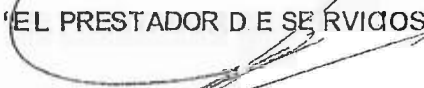
NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

"EL AYUNTAMIENTO"


TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
XEXVOZ DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS


LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.


PROFR. ALBERTO ARA LUNA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

F..

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/140/01-07-2016

PRESTADOR DE SERVICIOS: XEXX VOZ DEL USUMACINTA, S.A.
DE C.V.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO.
GC002.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO.

C.O.G.: 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN

IMPORTE MENSUAL: \$100,000.00

IMPORTE TOTAL: \$600,000.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE XEZV VOZ DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

000238

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS BOLETINES DE PRENSA EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LA TRANSMISIÓN DE HASTA 10 SPOTS DIARIOS DE 30" DE DURACIÓN, Y ESPACIOS A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS PARA CUALQUIER ACLARACIÓN E INFORMACIÓN.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 02. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO, (GC002) GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), 3611.- GASTOS DE DIFUSIÓN.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

000239

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,536 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADO GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO Y CEDE EN ESTA CIUDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, VOLUMEN 386, QUEDANDO ANOTADO EN EL CONTROL INTERNO 1 FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 40 *5 INSCRIPCIÓN No.05 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2012.

II.2.- QUE EL C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR EL C. JORGE RENE DOMÍNGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE NOMINADA "XEXX VOZ DEL USUMACINTA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 13,536 VOLUMEN 386, DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2012, DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40*5, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012.

II.1.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NUMERO: XVU740727GP0.

II.2.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.3.- QUE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE 31 NUMERO 107, COLONIA BENITO JUAREZ, DE TENOSIQUE, TABASCO.

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

000240

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PETICIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTE MISMO: LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS BOLETINES DE PRENSA EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LA TRANSMISIÓN DE HASTA 10 SPOTS DIARIOS DE 30" DE DURACIÓN, Y ESPACIOS A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS PARA CUALQUIER ACLARACIÓN E INFORMACIÓN; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% SIENDO LA CANTIDAD DE \$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), MISMO QUE SUMA LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DEL MES EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR. 00241

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL:

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.) CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS HH. TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LO MENOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A). CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

C).- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

D).- POR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO RINDA EL INFORME MENSUAL, QUE EN SU CASO, LE SOLICITE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

E).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, CORRERÁ POR CUENTA DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OBLIGÁNDOSE ÉSTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

SÉPTIMA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

"EL AYUNTAMIENTO"

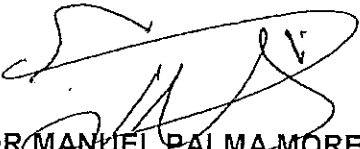

TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
XEXX VOZ DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS


LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

000243


PROFR. ALBERTO ARA LUNA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE XEXX VOZ DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..



DA
Dirección de Administración

CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/025/02-01-2017

PRESTADOR DE SERVICIOS: XEXX VOZ DEL USUMACINTA, S.A.
DE C.V.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO
DE 2017.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO.
GC002.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO.

C.O.G.: 36101.- DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y
ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

IMPORTE MENSUAL: \$100,000.00

IMPORTE TOTAL: \$300,000.01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE XEXX VOZ DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR EL C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SERVICIO DE DIFUSIÓN.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 02. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P005.- POLITICA Y GOBIERNO, (GC002) GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), 36101.- DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,536 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADO GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO Y CEDE EN ESTA CIUDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, VOLUMEN 386, QUEDANDO ANOTADO EN EL CONTROL INTERNO 1 FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 40 *5 INSCRIPCIÓN No.05 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2012.

II.2.- QUE EL C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR EL C. JORGE RENE DOMÍNGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE NOMINADA "XEZX VOZ DEL USUMACINTA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 13,536 VOLUMEN 386, DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2012, DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 40*5, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012.

II.1.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NUMERO: XVU740727GP0.

II.2.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.3.- QUE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE 31 NUMERO 107, COLONIA BENITO JUAREZ, DE TENOSIQUE, TABASCO.

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PETICIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTE MISMO: LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS BOLETINES DE PRENSA EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LA TRANSMISIÓN DE HASTA 10 SPOTS DIARIOS DE 30" DE DURACIÓN, Y ESPACIOS A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS PARA CUALQUIER ACLARACIÓN E INFORMACIÓN; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% SIENDO LA CANTIDAD DE \$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), MISMO QUE SUMA LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DEL MES EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL:

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.) CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS HH. TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LO MENOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A). CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

C).- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

D).- POR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO RINDA EL INFORME MENSUAL, QUE EN SU CASO, LE SOLICITE "EL AYUNTAMIENTO".

E).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ÉSTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

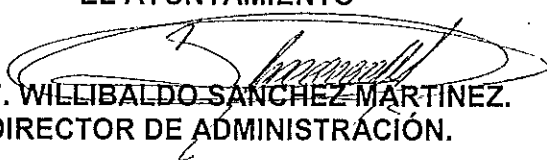
SÉPTIMA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

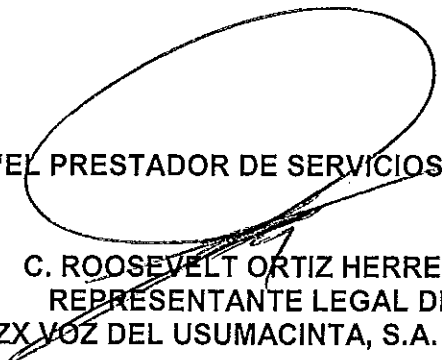
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"EL AYUNTAMIENTO"



TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

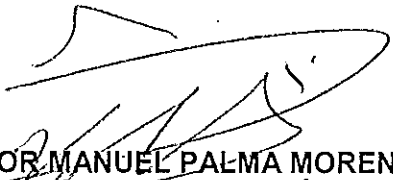


C. ROOSEVELT ORTIZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
XEXX VOZ DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V.

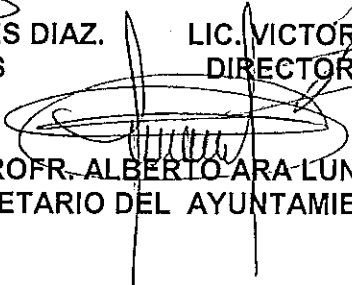
TESTIGOS



LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS



LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.



PROFR. ALBERTO ARA LUNA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

F..